

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).

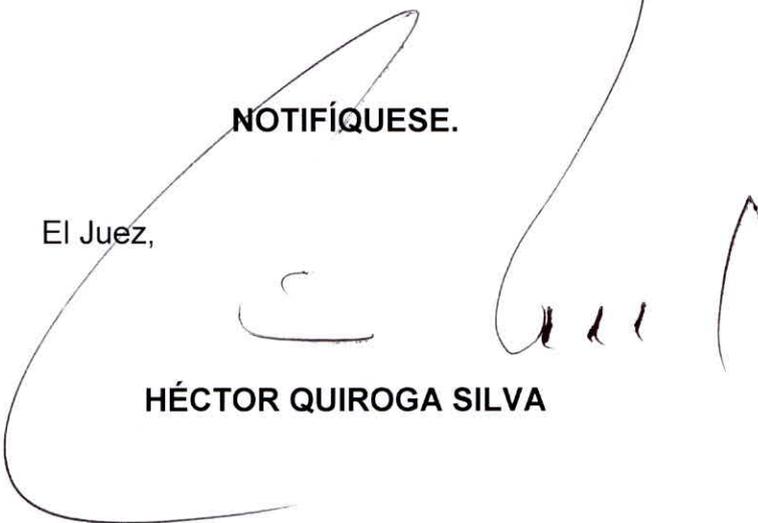
PROCESO : ORDINARIO LABORAL
REFERENCIA : 2020-00110-00
DEMANDANTE : ANGÉLICA ROCÍO CONTRERAS ROJAS Y OTRA.
DEMANDADOS : RAÚL ANTONIO GÓMEZ VELÁSQUEZ Y OTROS.

Con el fin de proseguir el trámite correspondiente, se insta al vocero judicial de la parte ejecutante, para que acredite el acuse de recibo o constate el acceso del extremo demandado al mensaje de datos enviado a los correo electrónicos consignados en el acápite de notificaciones del incoativo y en los certificados de existencia y representación legal de las sociedades demandadas, el día 4 de noviembre de 2020.

Lo anterior, atendiendo los criterios expresados por la Corte Constitucional en sentencia C 420 de 2020, donde declaró el condicionamiento del inciso 3º del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


HÉCTOR QUIROGA SILVA